

Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis.

Se llevó a cabo de manera híbrida la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 30 treinta de abril de 2026, convocada y presidida por el Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, en su carácter de representante del Presidente del Comité de Adquisiciones y en la que actuó como **Secretaria Técnica** de la sesión, la C. Perla Yolanda Urzúa Virgen.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 25 y 30 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Secretaria Técnica** Perla Yolanda Urzúa Virgen dio inicio con la lista de asistencia y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la asistencia de manera presencial de las y los ciudadanos siguientes; Ingeniero José Rafael Martínez Valencia, representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Maestra Elizabeth Bugarín González, representante de la Oficialía Mayor Administrativa; Licenciada Adriana Santiago González, representante de la Tesorería Municipal; Ingeniero Manuel Ledezma Esparza, representante de la Dirección de Desarrollo Rural; y acompañándonos, el Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, titular del Órgano Interno de Control.

De manera virtual, asistieron los siguientes ciudadanos: Ingeniero Omar Palafox Sáenz, representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco; Licenciado Marco Antonio Parra Pérez, representante de la Sindicatura Municipal; Maestro Gerardo Esteban Sánchez González, representante de la Coordinación General de Potencia Económica y el Licenciado Edgar Fernando Flores Mora, representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Acto seguido, la **Secretaria Técnica** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando reunidos los integrantes, el **Presidente** declaró la existencia de quórum y en cumplimiento con el artículo 28 numeral 4 de la Ley, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, se da inicio a la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el jueves 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Dando continuidad a la sesión, la **Secretaria Técnica** dio lectura al segundo punto.

(Se da cuenta de la integración de forma virtual del Ingeniero Luis Alfonso de Santiago García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.)

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación de Actas de Sesión.
 - 3.1.- Proyecto del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis.
- 4.- Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación
 - 4.1.- LPL 01/2026 - "Servicio Preventivo y Reparación a Vehículos de Motor Gasolina"

- 4.2.- LPL 02/2026 - "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Vehículos Motor Diesel"
- 4.3.- LPL 17-02/2026 - "Papelería"
- 4.4.- LPL 20-02/2026 - "Abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa"
- 4.5.- LPL 22/2026 - "Mantenimiento de Áreas Verdes"
- 4.6.- LPL 24/2026 - "Servicios de Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos y Sistemas de Bombeo"
- 4.7.- LPL 26/2026 - "Kioscos Digitales"
- 4.8.- LPL 27/2026 - "Proyecto Integral para el suministro e instalación de sistema de regulación de Ambiente Climático dentro de la Oficina Alterna situada en Parque Industrial Elite Circuito Metropolitano I Industrial B08"
- 4.9.- LPL 28/2026 - "Servicio Preventivo y de Reparación de Motocicletas"
- 5.- Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación
- 5.1.- LPL 31/2026 - "Servicio de rehabilitación, mantenimiento y modernización de instalaciones eléctricas"
- 6.- Presentación y apertura de propuestas.
- 6.1.- LPL 29/2026 - "Adquisición de vehículo todo terreno para atención de emergencias"
- 7.- Adjudicaciones Directas Informativas
- 7.1.- Oficio SMTEMR/231/2026 - Sindicatura Municipal - Asesoría Legal
- 8.- Clausura.

Acto seguido el **Presidente** pone a su consideración el Orden del Día y al no existir observación alguna se procede a la votación nominal y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesión.

El **Presidente** da uso de la voz a la **Secretaria Técnica** para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien menciona; «**3.1.- Proyecto del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de abril de 2026 dos mil veintiséis. Es cuanto Presidente.**»

El **Presidente** pone a consideración la **dispensa de la lectura** de los puntos antes mencionado, por lo que se pregunta si existiese alguna observación al respecto y procediendo a la votación nominal en bloque y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

Acto continuo el **Presidente** pone a consideración el **contenido de las actas** antes mencionadas y al no existir alguna observación, se procede a la votación nominal en bloque y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

4. Presentación y en su caso aprobación de Fallos de Adjudicación

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.1.- LPL 01/2026 - "Servicio Preventivo y Reparación a Vehículos de Motor Gasolina", solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo los participantes:**

- TRANSPORTES CAMSELL S.A. DE C.V.

- **JOSÉ IVÁN FIGUEROA SALAZAR**
- **CARLOS HERNÁNDEZ ONTIVEROS**

Al revisar las propuestas de los licitantes **JOSÉ IVÁN FIGUEROA SALAZAR Y CARLOS HERNÁNDEZ ONTIVEROS** se observa que en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos, en tanto el licitante **TRANSPORTES CAMSELL S.A. DE C.V.**, **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo y en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **JOSÉ IVÁN FIGUEROA SALAZAR y CARLOS HERNÁNDEZ ONTIVEROS** de **solventes técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante **TRANSPORTES CAMSELL S.A. DE C.V.**, se califica de **no solvente técnicamente**, por ende no garantiza las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, y 83 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone **adjudicar** el contrato por **abastecimiento simultáneo, multianual**, de la Licitación **LPL 01/2026** de la siguiente manera:

1) Para **JOSÉ IVÁN FIGUEROA SALAZAR**, por un total del 60%, del techo presupuestal equivalente a un monto de hasta **\$20,400,000.00** (veinte millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido;

a) Para 2026 un monto de hasta \$11,400.000.00 (once millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

b) Para 2027 un monto de hasta \$9,000.000.00 (nueve millones 00/100 M.N) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

2) Para **CARLOS HERNÁNDEZ ONTIVEROS** por un total del 20% del techo presupuestal equivalente a un monto de hasta **\$6,800.000.00** (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido;

a) Para 2026 siendo un monto de hasta \$3,800.000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

b) Para 2027 siendo un monto de hasta \$3,000.000.00 (tres millones 00/100 M.N) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

Quedando **pendiente de adjudicación el 20%** del techo presupuestal, por lo que, con base a las necesidades persistentes de adquirir los servicios, se realizará una **segunda vuelta, únicamente por el porcentaje señalado.**»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.2. LPL 02/2026 - "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Vehículos Motor Diesel"** solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo los participantes:

- **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC, S.A. DE C.V.**
- **HIDRAULICA Y PAILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**

Del análisis de las propuestas presentadas por los licitantes **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC, S.A. DE C.V.** y **HIDRAULICA Y PAILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.** Se desprende que en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC, S.A. DE C.V.** e **HIDRAULICA Y PAILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.** de solventes técnicamente, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato por abastecimiento simultáneo, multianual, de la Licitación **LPL 02/2026** de la siguiente manera:

1. Por el 60% a GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC, S.A. DE C.V. por un monto de hasta \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

- a) Para 2026 por un monto de hasta \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.
- b) Para 2027 por un monto de hasta \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

2. Por el 40% a HIDRAULICA Y PAILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V. por un monto de hasta \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.

- a) Para 2026 por un monto de hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.
- b) Para 2027 por un monto de hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con pago en parcialidades.»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.3 LPL 17-02/2026 - "Papelería", solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo la participante:**

- **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**

Se advierte que la licitante **LILIANA ITZEL ROMO PEREZ**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de la licitante **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** de solvente

técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación **LPL 17/02/2026 a LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ** por un monto de hasta **\$2,347,045.91** (Dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido.»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.4 LPL 20-02/2026** - "Abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa", solicitado por la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, siendo los participantes:

- **ENTERPRISE HOLDINGS SPATYFE, S.A. DE C.V.**
- **PRODUCTOS CORVE S.A. DE C.V.**

Al revisar las propuestas, se observa que el licitante **ENTERPRISE HOLDINGS SPATYFE, S.A. DE C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregar todos los documentos, en tanto que **PRODUCTOS CORVE S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **ENTERPRISE HOLDINGS SPATYFE S.A. DE C.V.** de **no solvente técnicamente**, por ende, no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante **PRODUCTOS CORVE S.A. DE C.V.** se le califica de **solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato abierto, conforme al catálogo de precios unitarios, de la Licitación **LPL 20/2/2026 a PRODUCTOS CORVE, S.A. DE C.V.** por un monto de hasta **\$50'000,000.00** (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.5. LPL 22/2026** - "Mantenimiento de Áreas Verdes", solicitado por la Dirección Administrativa de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales, siendo los participantes:

- **DIEGO ÁLVAREZ MARTÍNEZ**
- **DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.**
- **LORIS DIRECTIVE S.A. DE C.V.**

Se advierte que el licitante **DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.** En sus propuestas **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, mientras que el licitante **DIEGO ÁLVAREZ MARTÍNEZ no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no agregar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores, Así mismo, el licitante **LORIS DIRECTIVE S.A. DE C.V., no cumple**, al presentar su domicilio fiscal en Ciudad de México, ya que la presente licitación es de carácter Local y no adjunta Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, donde el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a las propuestas de los licitantes **DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V. y LORIS DIRECTIVE S.A. DE C.V. de solventes técnicamente por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que el licitante DIEGO ALVAREZ MARTINEZ se le califica de no solvente técnicamente. Es cuanto, Presidente.»**

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato, abierto conforme a catálogo de precios unitarios, de la Licitación LPL 22/2026 a **DISEÑO, INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES JILCH, S.A. DE C.V.** por un monto de hasta \$17,999,997.56 (Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido.»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.6. LPL 24/2026 - "Servicios de Mantenimiento y Rehabilitación de Pozos y Sistemas de Bombeo"** solicitado por Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, siendo los participantes:

- **POWER DEPOT S.A. DE C.V.**
- **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE BOMBEO S. DE R.L. DE C.V.**

Se advierte que los licitantes **POWER DEPOT S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE BOMBEO S. DE R.L. DE C.V.** En sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente (Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica) evaluó las propuestas donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **POWER DEPOT S.A. DE C.V. de solvente técnicamente por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que al licitante SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE BOMBEO S. DE R.L. DE C.V. se le califica de no solvente técnicamente, por ende no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»**

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato abierto conforme a precios unitarios del catálogo, multianual de la Licitación LPL 24/2026 a **POWER DEPOT S.A. DE C.V.** de la siguiente manera:

- a) Para el año 2026; por un monto de hasta \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- b) Para el año 2027; por un monto de hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Total general multianual por un monto de hasta \$200,000.000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.7.- LPL 26/2026** - “Kioscos Digitales” solicitado por la Dirección de Procesos Administrativos y Proyectos de la Tesorería Municipal, siendo los participantes:

- **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.**
- **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.**

Se hace constar que los licitantes **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.** y **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.** de solvente técnicamente, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mientras que el licitante **E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.** se le califica de **no solvente** técnicamente. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación **LPL 26/2026 a ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES EN IT S.A. DE C.V.** por un monto de **\$2,714,400.00 (Dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** »

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes**».

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.8. LPL 27/2026** - “Proyecto Integral para el suministro e instalación de sistema de regulación de Ambiente Climático dentro de la Oficina Alterna situada en Parque Industrial Elite Circuito Metropolitano I Industrial B08”, solicitado por Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo el participante:

- **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**

Se observa que el licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico mediante el que el área requirente evaluó las

propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.** de **solvente técnicamente**, por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el **Presidente** menciona: «Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone adjudicar el contrato de la Licitación **LPL 27/2026 a DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.** por un monto de **\$3,139,638.77 (Tres millones ciento treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 77/100 M.N.) I.V.A. incluido.**»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó «**4.9. LPL 28/2026 - "Servicio Preventivo y de Reparación de Motocicletas"**, solicitado por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa, siendo el participante:

• **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V.**

Del estudio de la propuesta presentada por el licitante **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V.**, se observa que, **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, debido a que en su propuesta técnica no adjuntó el catálogo de servicios solicitados. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, en atención al dictamen técnico, mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **GRUPO AUTOMOTRIZ NORPAC S.A. DE C.V.** de **no solvente** técnicamente, por lo que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es cuanto, Presidente.»

Acto seguido el Presidente menciona: «Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones propone a declarar desierta la licitación debido a que el licitante **no cumple** con los requisitos legales, ni técnicos. Así mismo, en virtud de que persiste la necesidad de adquirir los bienes, se emitirá una **segunda convocatoria.**»

El Presidente somete a consideración la aprobación del punto antes mencionado y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

5.- Presentación y en su caso aprobación de Bases de Licitación.

El **Presidente** da el uso de la voz a la **Secretaria** para el desahogo del siguiente punto del orden del día, quien mencionó «**Como indica, 5.1.- LPL 31/2026 - "Servicio de rehabilitación, mantenimiento y modernización de instalaciones eléctricas"**, solicitado por la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica. Es cuanto.

Acto seguido el **Presidente** pone a consideración las propuestas antes mencionadas, y al no existir alguna observación se procede a la votación nominal en bloque y «**Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.**»

6. Presentación y apertura de propuestas.

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó: «**6.1 - Se solicita al Órgano Interno de Control entregar los sobres presentados y se proceda a la apertura del proceso LPL 29/2026 - "Adquisición de vehículo todo terreno para atención de emergencias".**»

El **Maestro Jorge Armando Ortiz Tafoya, titular del Órgano Interno de Control**, toma el uso de la voz e informa que; se recibió 1 (una) propuesta del siguiente participante:

- **YATLA, S.A. DE C.V.**, la cual fue evaluada por la **Licenciada Adriana Santiago González, representante de la Tesorería Municipal**, quien comentó que presenta los documentos solicitados y se recibió una propuesta por parte del proveedor por un gran total de **\$1,325,099.32** (Un millón trescientos veinticinco mil noventa y nueve pesos 32/100 M.N.) I.V.A incluido.

7.- Adjudicaciones Directas Informativas

El Presidente da uso de la voz a la Secretaria Técnica para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, quien mencionó: «**7.1.- Oficio: SMTEMR/231/2026 - Solicitado por la Sindicatura Municipal a favor de la empresa "RL CORPORATIVO" - RB ASESORES JURÍDICOS, S.C. por la cantidad de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, por la temporalidad del 1 de marzo al 31 de mayo del 2026, por concepto de Asesoría legal en juicios laborales y administrativos presentados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Es cuanto Presidente.**»


8.- Clausura.


El **Presidente** declaró formalmente clausurada la sesión siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, del jueves 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, agradeciendo la asistencia de las y los presentes a la misma.

Con voz y voto:


Ing. José Rafael Martínez Valencia.

Representante del Presidente del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Mtra. Elizabeth Bugarín González
Oficialía Mayor Administrativa


Lic. Marco Antonio Parra Pérez.
Sindicatura Municipal.

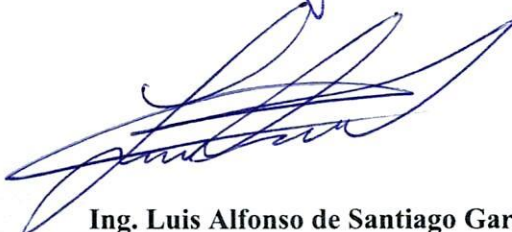


Lic. Adriana Santiago González
Tesorería Municipal.


Ing. Manuel Ladezma Esparza
Dirección de Desarrollo Rural.



Ing. Omar Palafox Sáenz,
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco.




Ing. Luis Alfonso de Santiago García
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



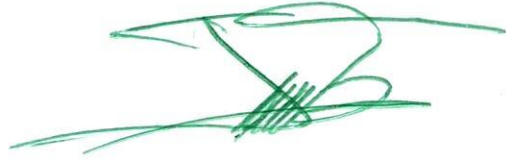
Lic. Edgar Fernando Flores Mora
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

3



Mtro. Gerardo Esteban Sánchez González
Coordinación General de Potencia Económica

Con voz:

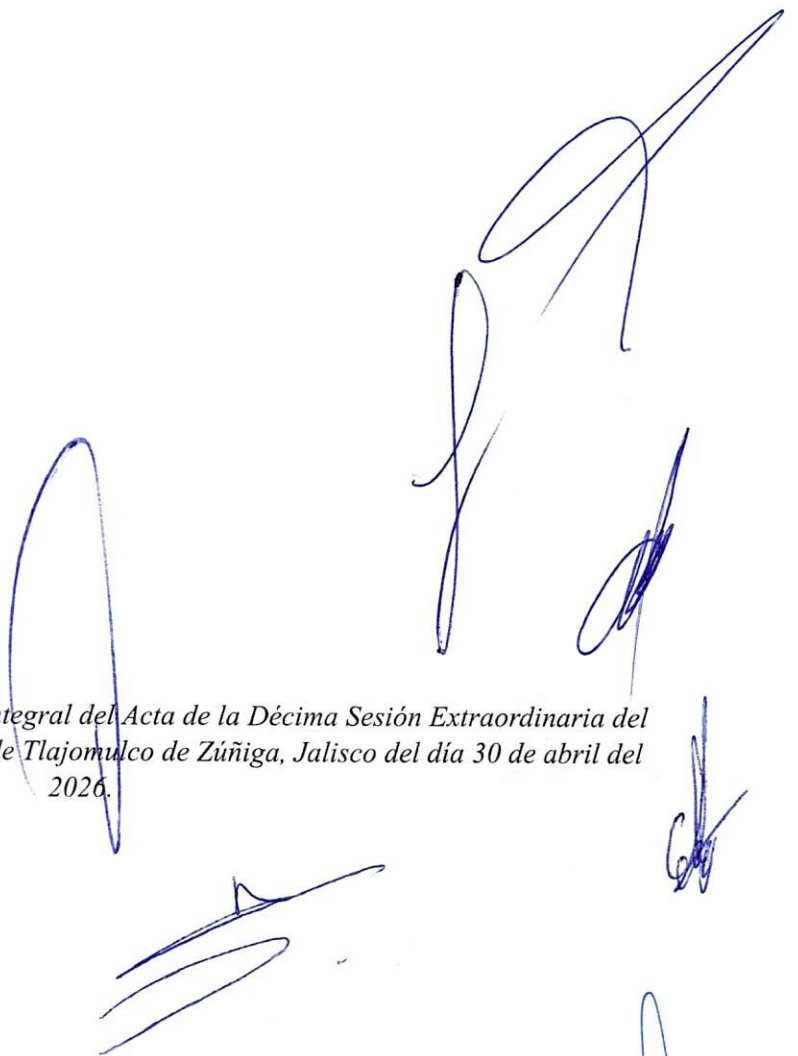


Mtro. Jorge Armando Ortiz Tafoya
Titular del Órgano Interno de Control.



Perla Yolanda Urzúa Virgen
Secretaria Técnica.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco del día 30 de abril del 2026.



B

